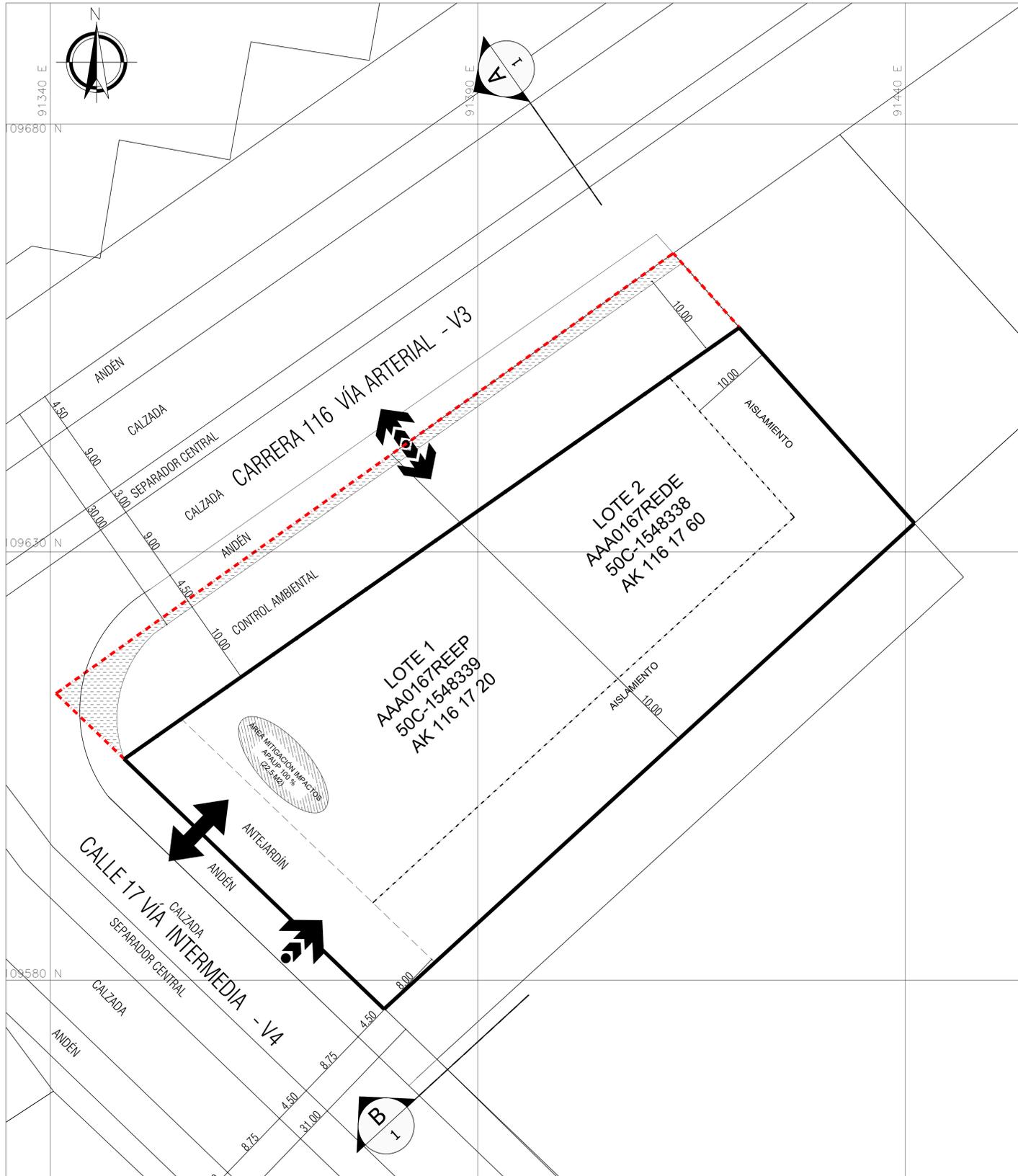
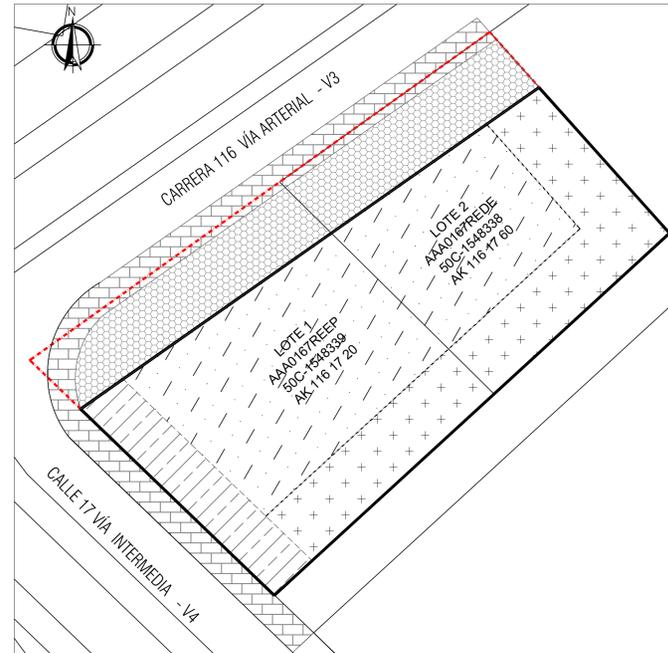


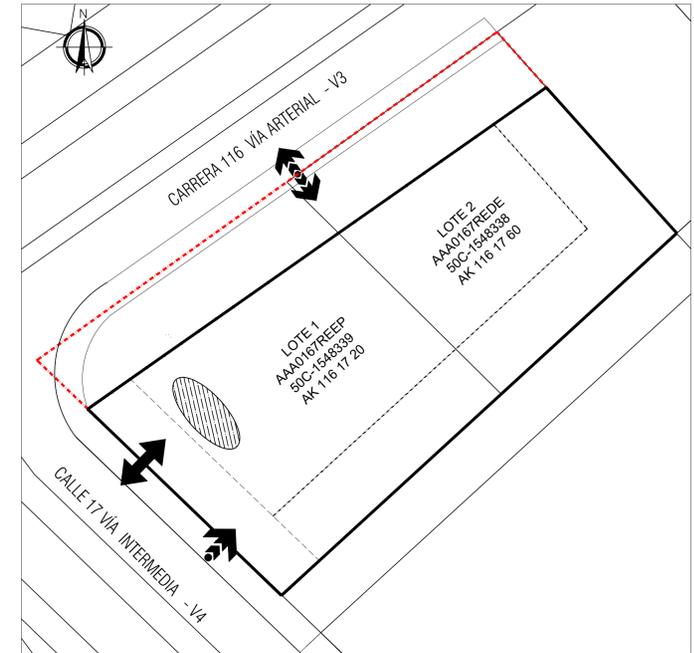
PROPUESTA GENERAL - ESC. 1/250



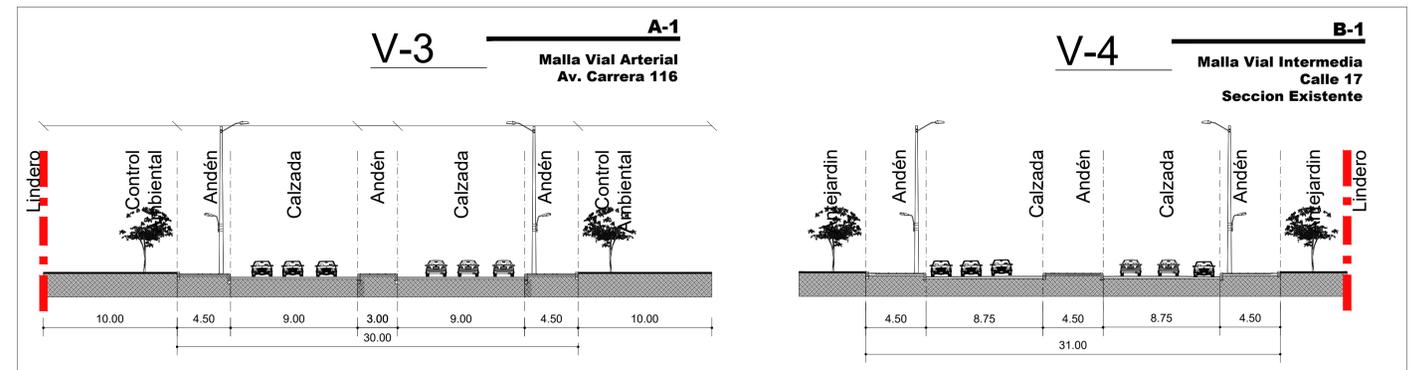
ESQUEMA INDICATIVO DE DESLINDE



ÁREA DE MITIGACIÓN Y ACCESO



PERFILES VIALES INDICATIVOS



CONVENCIONES

- Limite predio
- Área mitigación de impactos
- Área ocupar
- Cesión malla Vial arterial (AK 116)
- Control ambiental
- Aislamiento
- Antejardín
- Andén
- Acceso - salida peatonal
- Acceso - salida vehicular
- Acceso vehicular
- Limite Área Útil
- Limite Control Ambiental
- Limite de Aislamiento
- Limite Antejardín

CUADRO DE ÁREAS

CUADRO GENERAL DE ÁREAS			
Descripción	Porcentaje	Área	Observaciones
Matricula Inmobiliaria 50C-1548339 y CHIP AAA0167REEP		2.355,70	Lote 1
Matricula Inmobiliaria 50C-1548338 y CHIP AAA0167REDE		1.729,10	Lote 2
ÁREA TOTAL PREDIO	100,0 %	4.084,80	
ÁREA RESERVA VIAL AV. VERSALLES		111,71	
ÁREA NETA URBANIZABLE		3.973,09	
CONTROL AMBIENTAL		839,42	
ÁREA NETA CÁLCULO DE CESIONES		3.118,46	
CESIÓN PARA PARQUES Y EQUIPAMIENTOS	25%	779,62	Pago Cesión: Área que se paga en cumplimiento del artículo 13 Decreto 327 de 2004.
ÁREA ÚTIL PREDIO		3.118,46	
CUADRO DE INDICES			
INDICE DE CONSTRUCCIÓN		0,40	
INDICE DE OCUPACIÓN		0,38	
ÁREA DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS PEATONAL			
USUARIOS	ÁREA m ²	%	
CANTIDAD	25	22,5	100

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

LOCALIZACIÓN, PROPUESTA Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES

C.D.A CALE FONTIBÓN
AV. CRA 116 No. 17-20/60
LOCALIDAD FONTIBÓN

PLAN DE IMPLANTACIÓN

PLANO No. 1 DE 1

RESOLUCIÓN No. 763 DE 2023

LIZETTE MEDINA VILLALBA
Directora de Estructuras y Sistemas Territoriales
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Vo.Bo. SDPM: EAFV: SMC: SHIP

NOTA GENERAL:

Este plano forma parte integral como se menciona en el artículo 2 de la Resolución expedida. Es indicativo de localización general, esquema indicativo de deslinde, áreas de mitigación de impactos, accesos peatonales y vehiculares, perfiles viales indicativos, espacio público, cuadro de áreas generales e índices de ocupación y construcción.

Nota: Los curadores urbanos deberán acatar las disposiciones de la Resolución adoptada y verificarán la concordancia del proyecto con las normas urbanísticas vigentes.



LOCALIZACIÓN GENERAL - ESC. 1/2500

OBSERVACIONES SDP

La intervención de los andenes establecida en el numeral 6.2.1. del artículo 6 se hará conforme a la seccion existente en terreno excepto en el caso que la administración acometa la construcción en su seccion definitiva de la Av. Carrera 116 o se haga una intervención integral, casos en los cuales deben armonizarse los diseños.